



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 ENE 2017

VISTO la nota presentada por la agente Nancy Orieta SALAMANCA D.N.I. N° 13.165.389, Legajo N° 1201; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para su traslado a la ciudad de Bahía Blanca, a fin de asistir a su padre Juan Alberto SALAMANCA quien se encuentra internado por razones de salud en dicha ciudad; asimismo requiere una ayuda económica para poder cubrir los gastos del pasaje aéreo.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BAHIA BLANCA/USH (ida: 31/12/16 regreso: 08/01/17) a nombre de la agente Nancy Orieta SALAMANCA D.N.I. N° 13.165.389.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16 ratificada por Resolución de Cámara dada en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BAHIA BLANCA/USH (ida: 31/12/16 regreso: 08/01/17) a nombre de la agente Nancy Orieta SALAMANCA, D.N.I. N° 13.165.389, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008/2017.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”